

Informe secretarial: señor juez al expediente se incorpora solicitud de embargo de productos financieros proveniente del email del apoderado demandante. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carolina Sepúlveda Ochoa y otros
Demandados	Proar Constructora S.A.S y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00042- 00
Asunto	Decreta medida cautelar

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada se ajusta a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros consignados en las cuentas corrientes terminadas en nro. 004543 del Banco Scotiabank Colpatria y la terminada en Nro. 516995 del Banco BCSC cuyo titular es el señor JUAN CAMILO ARIAS RIOS. Dicha medida se limitará a la suma de \$ 430.000.000.

Por secretaría líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 137 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de noviembre de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA